

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2131
Fecha 19 / 05 / 2017.

RESOLUCION N°

0420

NEUQUEN, 11 MAY 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 251-C-2017 por el cual el la señora María Laura Cervantes solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle Periodistas Neuquinos N° 30 de esta ciudad capital, propiedad de la Federación Argentina de Trabajadores de Edificios en Renta y Horizontal F.A.T.E.R.Y.H y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 Artículo 3°) Inciso 7, el cual dispone que para las Reservas de Obra se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción N° 048/2016 de la Dirección General de Obras Particulares y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto N° 1089/06 Artículo 4°) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

Que la Dirección Planificación de Transporte y Tránsito – Subsecretaría de Transporte y Tránsito , determina la factibilidad de implementar la reserva frente a la obra en cuestión

Que según los términos del Decreto 1089/06 Artículo 4° Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá efectivizar el pago de la respectiva tasa correspondiente a la demarcación y señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que la Secretaria de Movilidad Urbana remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) OTORGASE "RESERVA DE OBRA", a la Federación Argentina de Trabajadores de Edificios en Renta y Horizontal (F.A.T.E.R.Y.H.) en la obra en construcción de calle Periodistas Neuquinos N° 30 entre calles Avenida Argentina e Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-0969-0000, consistente en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según Croquis que como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 Hs. a 22:00 Hs., a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

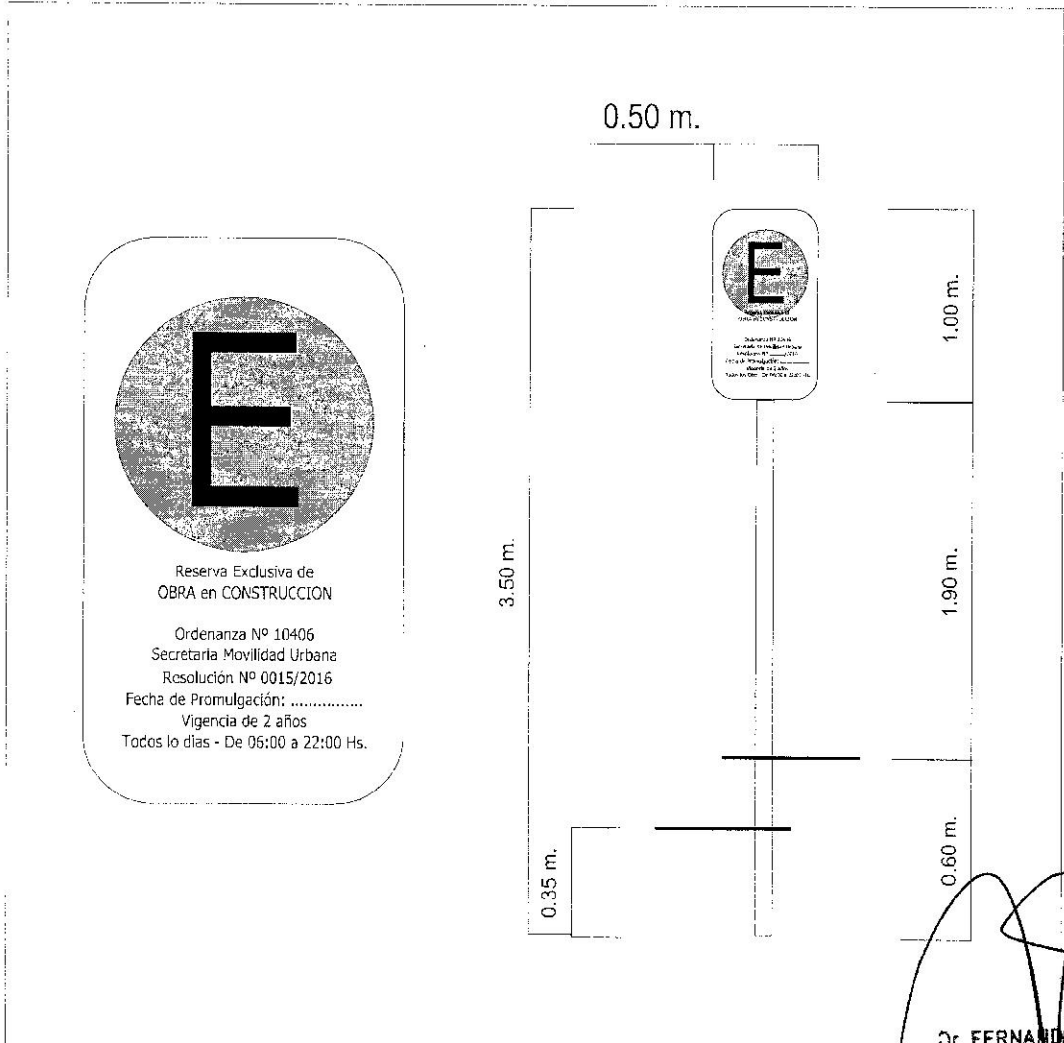
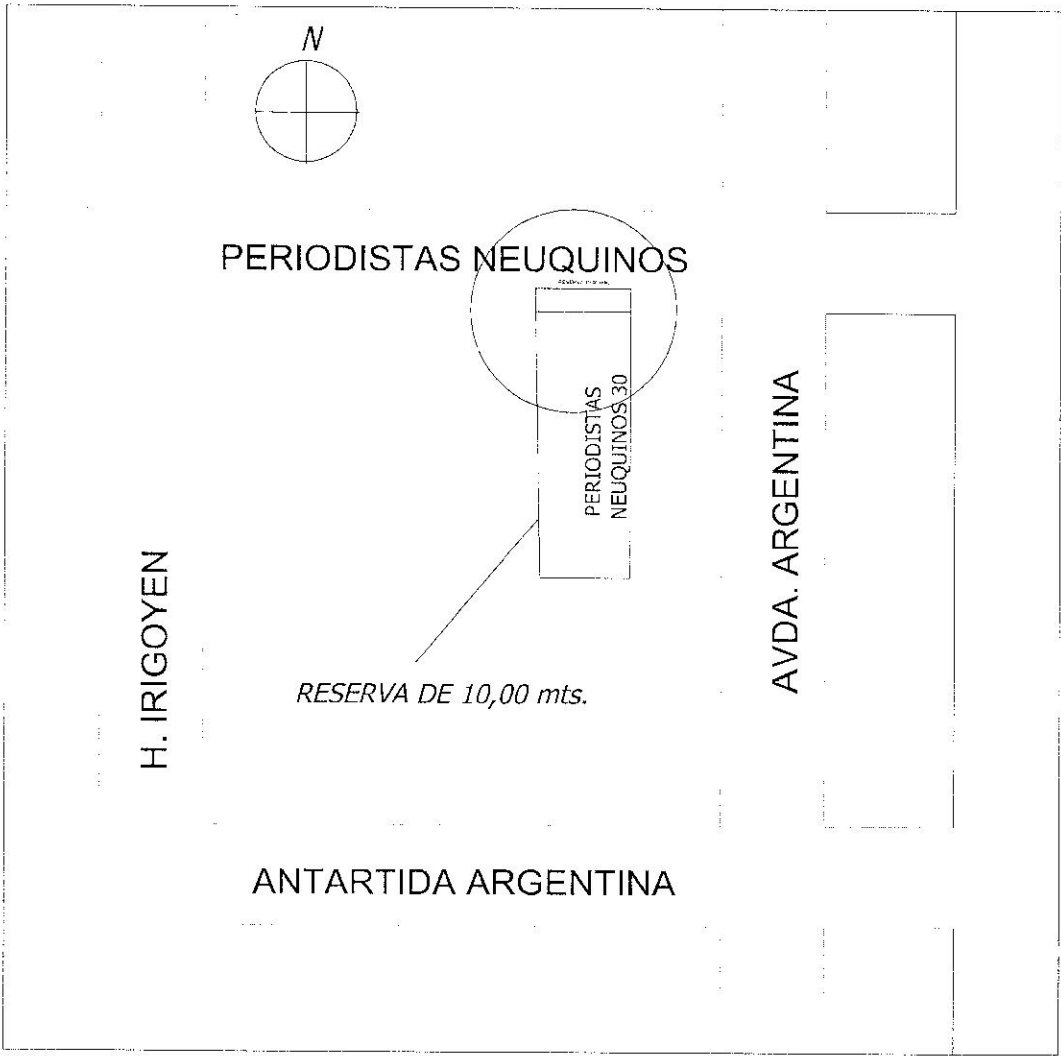
ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**

ES COPIA

FDO.) GARCIA

Dr. FERNANDO PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I



Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén